



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el expediente para la declaración de la presa de los Toranes (término municipal de Albentosa), la Central Hidroeléctrica de Albentosa-Los Toranes (término municipal de San Agustín) y la Acequia del Diablo (término municipal de San Agustín y de Olba), situados en la provincia de Teruel, como Bienes Inventariados del patrimonio cultural aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en su artículo 11 que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados; y en el artículo 14, que los bienes culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados formarán parte también del Patrimonio Cultural Aragonés, se denominarán Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés y serán incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

La presa de los Toranes (Albentosa), la Central Hidroeléctrica de Albentosa-Los Toranes (San Agustín) y la Acequia del Diablo, situados en la provincia de Teruel, tienen unos valores culturales que los hacen merecedores de su protección como bienes inventariados, tal como se recoge en el anexo I de esta Resolución. Se establece su delimitación provisional en el plano que figura como anexo II.

Teniendo en cuenta los valores patrimoniales recogidos en el anexo I, se considera adecuado el inicio de procedimiento para la declaración de la presa de los Toranes (Albentosa), la Central Hidroeléctrica de Albentosa-Los Toranes (San Agustín) y la Acequia del Diablo, situados en la provincia de Teruel, como Bienes Inventariados del patrimonio cultural aragonés y su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que se ha de resolver en un plazo máximo de tres meses. Su caducidad puede ser solicitada por el propietario del bien una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta resolución, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural, resuelve:

Primero.— Iniciar procedimiento administrativo para la declaración de la presa de los Toranes (Albentosa), la Central Hidroeléctrica de Albentosa-Los Toranes (San Agustín) y la Acequia del Diablo (términos municipales de San Agustín y Olba), situados en la provincia de Teruel, como Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés y su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés, de acuerdo con la descripción recogida en la presente Resolución en el anexo I y con el plano de delimitación provisional que se publica como anexo II.

Esta incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.— Publicar en el “Boletín Oficial de Aragón” el inicio del procedimiento y notificarlo a los interesados: Confederación Hidrográfica del Júcar y ayuntamientos de Albentosa, San Agustín y Olba, concediéndoles trámite de audiencia de quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el cual podrán examinar dicho expediente en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (avenida Ranillas, 5 D, de Zaragoza) de lunes a viernes, así como alegar y presentar cuantos documentos y justificantes se estimen pertinentes.

Zaragoza, 26 de abril de 2021.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Marisanchó Menjón Ruiz.



ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LA PRESA DE LOS TORANES, CENTRAL HIDROELÉCTRICA
DE ALBENTOSA-LOS TORANES Y ACEQUIA DEL DIABLO, SITOS
EN LA PROVINCIA DE TERUEL

El río Mijares ha sido objeto de diversos proyectos de aprovechamiento de su cauce con destino a la generación de energía a partir de la fuerza de sus aguas, al control de avenidas debido a su régimen irregular y al riego de los campos del territorio que atraviesa.

El conjunto formado por la Presa de los Toranes, la Central Hidroeléctrica de Albentosa y la Acequia del Diablo constituye un ejemplo de los diferentes estadios habidos en la historia del aprovechamiento hidráulico del Mijares. Este conjunto conforma un paisaje cultural y patrimonial naturalizado e identificado por las comunidades de la cuenca como un elemento identificador de su patrimonio local, así como un pequeño hito en la historia de la cuenca del Mijares.

Se estima adecuada la protección de estos bienes como Bienes inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés, según la Ley 3/1999, de 10 de marzo, dados los valores que a continuación se reseñan.

La Acequia del Diablo es la obra más antigua. Por sus características y trazado, ha sido datada en época medieval islámica (Ibáñez, Javier (2010), "Inventario del Patrimonio Medieval de la Comarca Gúdar- Javalambre. Bienes Arqueológicos e Inmuebles. Municipio de Olba- San Agustín". Código IPMCGJ. número 44-33-171-0006). Se inicia en el tramo del río Mijares cercano a la confluencia de los términos de Mora de Rubielos, Rubielos de Mora y San Agustín, al pie del viejo Puente del Diablo o de la Fonseca o Pontseca (topónimo datado en 1198). Su disposición se estima anterior a la consolidación de los límites municipales de las poblaciones señaladas, lo que avala su antigüedad; articula en buena medida los sistemas parcelarios por los que discurre y se gestiona de manera independiente respecto de las restantes acequias de Olba, lo que parece deberse a la existencia de derechos de uso anteriores al resto, previos a la regulación del resto de acequias de la zona. Por otra parte, es la acequia que capta aguas más arriba, lo que le otorga una preeminencia vertebradora sobre el resto de la red de riegos.

Las acequias han articulado históricamente este territorio agreste. Los musulmanes fueron maestros en el aprovechamiento de las aguas para la agricultura, tanto en zonas llanas, mediante redes de canales y acequias, como en zonas de relieve encajado, montañoso y especialmente complicado, salvando los desniveles con acequias mixtas excavadas en la tierra, en la roca mediante cavas y con tramos contruidos con muros de mampostería, como túneles y zanjas excavadas en la montaña, canales o "calzadas" de piedra y arcadas a modo de acueducto. La acequia del Diablo en el Mijares es modelo de este último tipo.

Con 13 kilómetros de recorrido, su punto de partida se encuentra en los denominados Estrechos del Diablo, desde donde se adentra en las hoces del Mijares. Va regando los campos de Mas de Palacio (a 1,5 km de su inicio) y las Cuevas de la Hoz (a 3,6 km), minúsculos espacios agrícolas hasta que entra, a los 4,3 km, en término de Olba, donde el valle se ensancha. Gracias a sus aguas se riegan las huertas, aquí sí más amplias, de Olba hasta desaparecer abruptamente en el barranco Alonso. Es en total una compleja conducción que discurre a bastante altura respecto al fondo del valle.

Presenta un desnivel acusado a lo largo de su recorrido, y una estructura lineal de acceso muy complicado en la mayor parte del mismo.

Tras la inutilización de la captación tradicional de agua de esta acequia por un derrumbe, hace décadas, en la actualidad capta sus aguas en el canal que alimenta la presa de Los Toranes.

Presa de los Toranes.

La construcción de un gran azud o presa en el río Mijares fue objeto de varios proyectos desde principios del siglo XX. En 1923 se comienza la construcción de la Central de los Villanuevas, y en 1932, la de Albentosa o San Agustín.

Se conoce como Presa de los Toranes, de Albentosa o de San Agustín. El nombre "de los Toranes" se debe a que es la única obra en Aragón del insigne ingeniero de Caminos, Canales y Puertos José Torán Peláez, nacido en Teruel en 1916 y fallecido en 1981. Su reconocimiento profesional traspasó fronteras y puede apreciarse en presas construidas en todas partes del mundo, como China, India o Irak.

En 1955 la Confederación Hidrográfica del Júcar autorizó la construcción del nuevo gran azud o Presa de los Toranes, 1000 m aguas abajo de la confluencia de los ríos Albentosa y Mijares y 600 m más abajo de la vieja presa. En 1958 se termina su construcción. La conce-



sión de uso de esta infraestructura para producción de energía hidroeléctrica fue de 75 años (1943 a mayo de 2018).

La presa es del tipo de “gravedad” y presenta 14 m de altura y 38 m de longitud de coronación. El agua que almacena ocupa una superficie máxima de 8 hectáreas, lo que supone una capacidad de medio hectómetro cúbico. El canal que suministra agua a la central, que discurre por donde discurría parte de la Acequia del Diablo, tiene una longitud de 7.230 m.

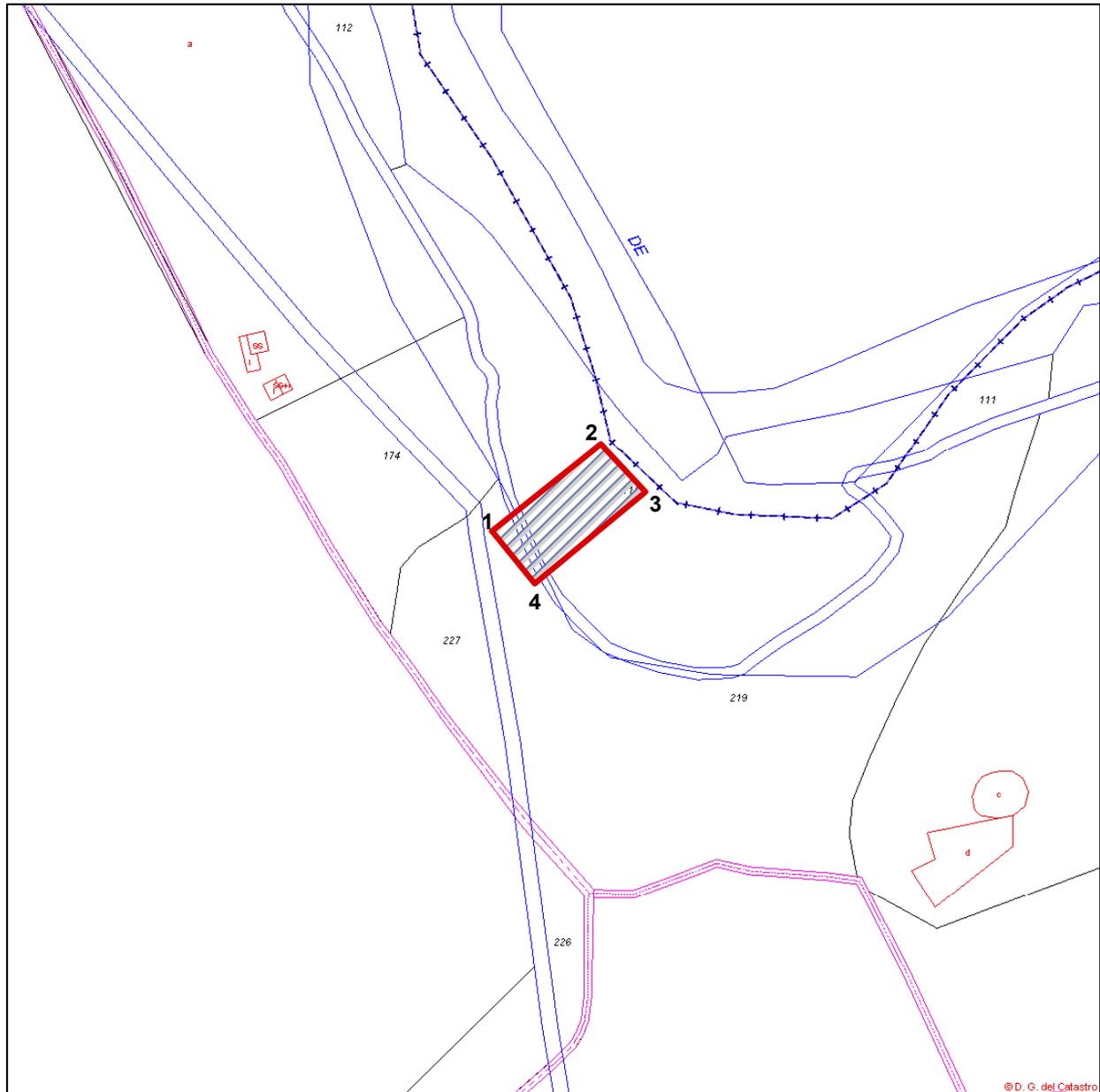
Hay que mencionar que la presa fue escenario de lucha guerrillera antifranquista, siendo objeto de sabotaje por parte de la Agrupación Guerrillera de Levante en 1947.

La Central eléctrica de Albentosa- Los Toranes o de San Agustín, conocida como la “Fábrica de la luz”.

Se localiza en la partida de la Hoz o Azagador, en el término de San Agustín. La concesión para este aprovechamiento de la central se estableció en 75 años, desde 1932 hasta 2007. Realizada en los años 30, la Central es un edificio de unos 300 m² y 10 m de altura en dos pisos, con esquinas y zócalo reforzados en piedra. En un extremo presenta un cuerpo a modo de torre, de mayor altura. El primer edificio alberga las turbinas, puentes grúa, alternadores, aparatos de medición y cuadro de mandos; el segundo guarda los transformadores, aparatos de alta tensión y seguridad de la instalación eléctrica. Se alimenta con canales que traen el agua del embalse del término de Olba, en gran parte subterráneos.

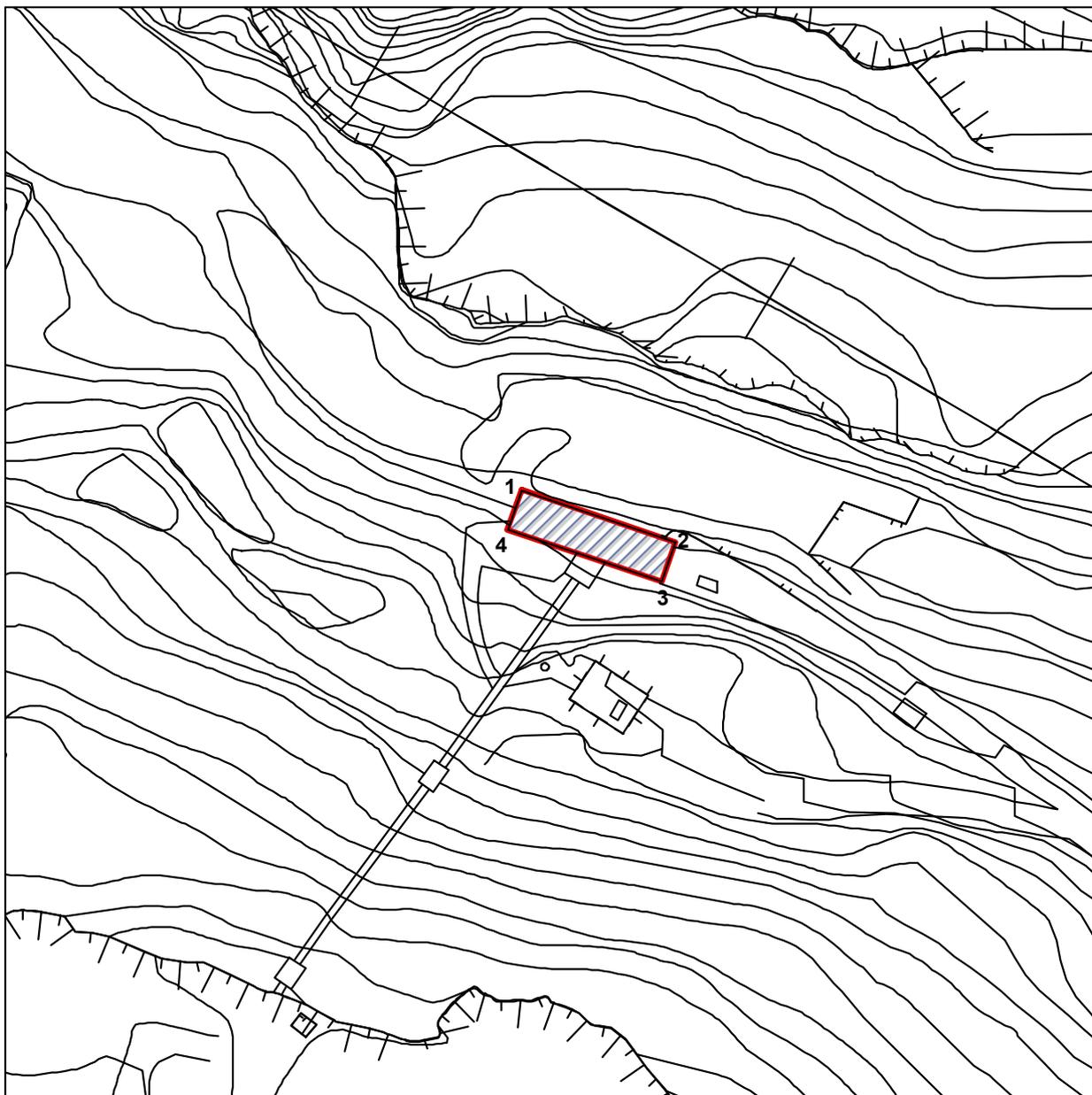
El conjunto de central, acequia y presa forma parte del paisaje humanizado y emocional de los territorios del río Mijares y es testimonio de los distintos estadios de aprovechamiento de sus aguas, sobre los que se ha basado la actividad de la población de la zona. Estos tres elementos del patrimonio industrial hidráulico de Aragón forman parte del paisaje cultural y natural de este territorio, paisajes humanizados en los que la lucha por el agua, como fuente de energía o como riego, es indisoluble de la de las poblaciones de la cuenca.

ANEXO II
Plano de delimitación provisional de la presa de los Toranes, Central Hidroeléctrica de Albentosa - Los Toranes y acequia del Diablo, sitios en la provincia de Teruel y entorno de protección



ALBENTOSA
 PRESA DE LOS TORANES

- DELIMITACIÓN DEL BIEN Y ENTORNO COINCIDENTE
- COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO30
- PUNTO 1
- COORDENADAS X: 692508, Y: 4446317
- PUNTO 2
- COORDENADAS X: 692536, Y: 4446341
- PUNTO 3
- COORDENADAS X: 692548, Y: 4446328
- PUNTO 4
- COORDENADAS X: 692519, Y: 4446303



SAN AGUSTÍN
CENTRAL HIDROELÉCTRICA

-  DELIMITACIÓN DEL BIEN Y ENTORNO COINCIDENTE
- COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO30
- PUNTO 1
- COORDENADAS X: 697350, Y: 4444622
- PUNTO 2
- COORDENADAS X: 697390, Y: 4444608
- PUNTO 3
- COORDENADAS X: 697387, Y: 4444598
- PUNTO 4
- COORDENADAS X: 697347, Y: 4444612

